

ACUERDO NUMERO 06 DE 2024
(4 de junio)



"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, para el periodo 2024-2027".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en uso de sus facultades legales, específicamente las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

Que el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 formulado por Corpocaldas, contiene los componentes a saber: marco general, síntesis ambiental de la jurisdicción, proceso participativo para la formulación del plan, acciones operativas, plan financiero y esquema de seguimiento y evaluación, cumpliendo así con lo definido en el artículo 2.2.8.6.4.12 del Decreto 1076 de 2015.

Que el Plan de Acción 2024-2027, tiene como referencia las disposiciones de carácter programático definidas en la Ley 2294 de 2023, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"Colombia Potencia Mundial de la Vida"** definidas en el capítulo II. "Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental".

Que en audiencia pública celebrada el 30 de abril de 2024, el Director General de la Corporación presentó al consejo directivo, organismos de control y a la comunidad en general, el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, con la finalidad de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, las cuales fueron analizadas y evaluada la pertinencia para su incorporación en el plan de acción, tal como lo dispone los artículos 2.2.8.6.4.2 y 2.2.8.6.4.10 del Decreto 1076 de 2015.

Que la dirección general de la Corporación presentó para aprobación del consejo directivo el proyecto definitivo del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024.

Que mediante la Ley 165 de 1994, Colombia ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica – CDB (acordado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992) cuyas disposiciones son vinculantes y se encuentran incorporadas al ordenamiento jurídico colombiano.

Que así mismo, de una parte, Colombia fungirá como Presidente de la Conferencia de las Partes - COP 16 hasta el año 2026, y de otra, durante la presente vigencia será la sede de esta conferencia, siendo ésta la primera en realizarse después de la adopción del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal que tuvo lugar en Montreal, Canadá, en diciembre de 2022.

Que en el marco de lo expuesto, el país actualmente se encuentra actualizando el Plan de Acción de Biodiversidad para el período 2024-2030, el cual una vez adoptado, demandará el compromiso, esfuerzo y aporte de todas las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental-SINA, entre ellas, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, con el fin de cumplir las metas que allí se fijen.

ACUERDO NUMERO 06 DE 2024
(4 de junio)



“Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, para el periodo 2024-2027”.

Que en consecuencia, es previsible que los programas, proyectos y acciones que en materia de diversidad biológica se definan en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación, eventualmente deban armonizarse con lo dispuesto en el dicho Plan.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, para el periodo 2024- 2027, cuyo documento forma parte integral del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en la Resolución 667 de 2016 relacionada con los Indicadores Mínimos de Gestión expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no aplica para CORPOCALDAS el indicador: implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras porque la jurisdicción es continental.

Los demás Indicadores Mínimos de Gestión allí definidos sí aplica y sí se reportarán conforme a la estructura de las acciones operativas definidas en la estructura del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

Respecto a los indicadores propios y/o complementarios a los indicadores mínimos de gestión, los indicadores ambientales y los del sistema de información regional que lidera la Corporación (resultado y/o de impacto) que se requieran para hacer seguimiento al Plan de acción Cuatrienal que se aprueba, así como al aporte al Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031 se desarrollarán y adoptarán por acuerdo del Consejo Directivo durante la vigencia del 2024.

2

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General presentará los informes que le soliciten tanto el Consejo Directivo de la Corporación como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso el Director presentará ante el Consejo Directivo de la Corporación los informes que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los proyectos del Plan de Acción Cuatrienal y su aporte al cumplimiento del PGAR 2020-2031; copia de los cuales se remitirá al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 667 del 27 de abril de 2016 y la Resolución No. 072 de 2022 emitidas por ese Ministerio.

ARTÍCULO TERCERO: El Director General y los miembros del Consejo Directivo podrán proponer previa justificación técnica, legal y financiera ajustes al Plan de Acción Cuatrienal, en los siguientes casos:

- Por fallos o mandamientos judiciales.
- Emergencias ambientales declaradas en el territorio de la Corporación.
- Por efectos generados por la legislación nacional.
- Por iniciativa del Director General, la cual debe ser motivada para presentar al Consejo Directivo.
- Por la adquisición de compromisos vinculantes para el país o modificaciones de la Política Nacional Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas y proyectos que en materia de diversidad biológica hagan parte del componente de las acciones operativas del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación, se deberán armonizar con las disposiciones del Plan de Acción de Biodiversidad – PAB actualizado a 2030.

ACUERDO NUMERO 06 DE 2024
(4 de junio)



"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, para el periodo 2024-2027".

PARÁGRAFO: En caso de requerirse como criterio para modificar el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024 – 2027 de la Corporación, se tendrá en cuenta la armonización de acciones relacionadas con la gestión de la biodiversidad del componente operativo este Plan, con el Plan de Acción de la Biodiversidad - PAB 2030, una vez sea adoptado por el país.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el boletín de la entidad, en la página web, en las alcaldías y personerías de los municipios de la jurisdicción de Corpocaldas

PARÁGRAFO: De igual forma se ordena, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del presente acuerdo, la publicación del Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027 aprobado, en la página web de la Corpocaldas, así como, en la sede principal y en las oficinas de los municipios.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

3

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Presidente


DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND
Secretaria

*Elaboró: Luis Alejandro Muñoz
Profesional SPAT
Revisó: Wilford Rincón Arango
Subdirector de Planificación Ambiental del Territorio*